



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Administración Central de Contabilidad y Glosa



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

800-04-04-2009-18812

Asunto: Difusión motivos de Suspensión

México, D.F., 14 de julio de 2009.

"2009, año de la Reforma Liberal"

Lic. Miguel Marón Manzur

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)
Av. San Antonio No. 256 Col. Ampliación Nápoles,
C. P. 03849, Del. Benito Juárez, México D. F.

Me permito hacer de su conocimiento, que con la finalidad de otorgar un servicio aduanero íntegro, transparente, justo y de calidad, que facilite a los contribuyentes el cumplimiento de las disposiciones legales, ésta Administración Central de Contabilidad y Glosa ha implementado diversas acciones de mejora que permitan la creación de un padrón de importadores completo y confiable, para combatir la evasión fiscal, fomentar el control de operaciones de comercio exterior, evitar la economía informal mediante el control de los importadores que ingresan mercancías al país y fomentar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de los subprocesos de suspensión y reinscripción en dicho padrón.

Es por ello que en el ámbito de nuestra competencias, se lleva acabo la suspensión en el Padrón de Importadores de aquellos contribuyentes que se encuentren omisos en sus obligaciones fiscales, por lo que se tiene proyectado la suspensión de aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración informativa de la DIOT, así como, la suspensión de las personas físicas que se encuentran omisas en la presentación de su declaración anual 2008.

La declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT), es una obligación fiscal prevista en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que consiste en proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), información sobre las operaciones con sus proveedores. Deben presentarla todos los contribuyentes personas físicas y morales que sean sujetos del IVA.

Es importante resaltar, que el 95% de los contribuyentes que se encuentran Inscritos en el Padrón de Importadores no han presentado su declaración DIOT en forma mensual y el 15% de las personas físicas están omisas en la presentación de la declaración anual 2008.

Por lo que se identificó, como acción preventiva, establecer un plazo máximo de presentación de dichas obligaciones, quedando de la siguiente forma:

- Omisos en la presentación de la DIOT- hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- Omisos en la presentación de la Declaración anual 2008 (personas físicas) – Hasta el 30 de Septiembre de 2009.

CRO/FEOD



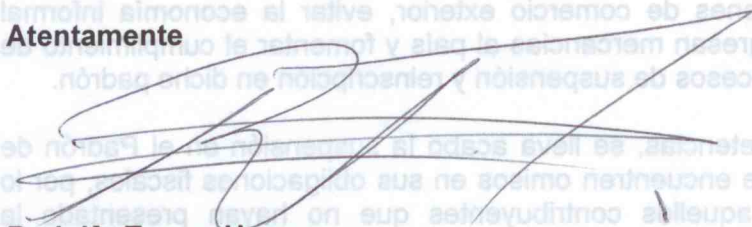
Premio Nacional de INNOVACIÓN en la Administración Pública Federal

**800-04-04-2009-18812**

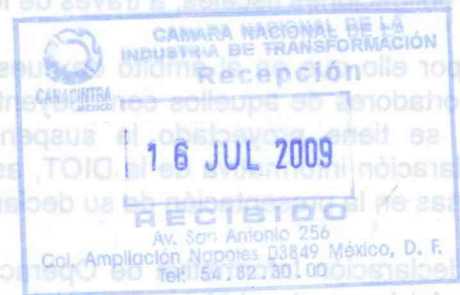
Por lo antes expuesto, me permito solicitar de su valioso apoyo, a efecto de que se informe a sus afiliados sobre éstas acciones, con la finalidad de que tomen las medidas pertinentes y no se vean afectados.

Aunado a esto, a través del prevalidador SAAI, sistema en el cual se puede consultar el estado que guardan las diferentes operaciones de Comercio Exterior que se realizan en el proceso despacho Aduanero, los Agentes Aduanales podrán identificar en los próximos días, la alerta "Omisiones en Obligaciones", cuando los importadores se encuentren omisos en la presentación de la DIOT o en su caso en la declaración anual 2008, por lo que deberán notificar a los importadores con la finalidad de que éstos acudan a las Administraciones Locales Competentes para aclarar o corregir dicha inconsistencia, evitando la suspensión en el Padrón de Importadores.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rodolfo Torres Herrera
Administrador Central de Contabilidad y Glosa



c.c.p. Juan José Bravo Moisés. **Administrador General de Aduanas**. Para su superior conocimiento.

c.c.p. Ing. Francisco Jaime King Cancino. Presidente de la **CAAAREM**. Mismo fin. Hamburgo 225, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F.

c.c.p. A.A. Fernando Ramos Casas. Presidente de la **CLAA**. Mismo fin. Insurgentes Sur No. 813 8° Piso Oficina 801. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F. C.P. 03810.

CRO/FEOD



Premio Nacional de
INNOVACIÓN
en la Administración
Pública Federal